



# Resolución Jefatural

**N° 158 - 2015 - INDECI**  
**27 de Octubre 2015**



**VISTOS:** El Informe Técnico N° 201-2015-INDECI/4.0 de fecha 06 de octubre de 2015 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Resolución Directoral de la Dirección de Preparación N° 002-2015-INDECI/10.0 de fecha 20 de octubre de 2015, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

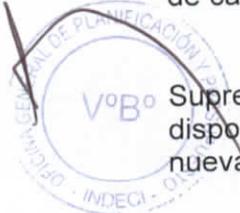


Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil es un Organismo Público Ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación según así refieren el artículo 13 de la Ley N° 29664 que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y del artículo 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29664, se autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, adecuar su estructura orgánica a las funciones establecidas en la indicada Ley, con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, respuesta y rehabilitación como parte de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad, señala las funciones generales y específicas de ella y de cada uno de sus órganos y las relaciones interorgánicas correspondientes;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo faculta al INDECI, para que mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral y en base al Informe Técnico de Vistos, se estableció el Centro de Procesamiento de Información Geoespacial (CEPIG), como un área funcional de la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgos de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, conforme a lo expuesto en el acotado Informe Técnico de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, las líneas de acción del CEPIG son los "Estudios e Investigaciones" y el "Desarrollo y Difusión del Conocimiento", inherentes a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Política Nacional y el Plan

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres los que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2013-PCM, son de cargo del INDECI;

Que, asimismo, las citadas líneas de acción, se vinculan con las funciones que corresponden a tres (03) órganos de línea de la Entidad: la Dirección de Preparación, la Dirección de Respuesta y la Dirección de Rehabilitación, establecidas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, e identificadas en el Informe Técnico en mención;



Que, a fin de lograr un óptimo cumplimiento de las funciones de la entidad, en tanto se ha institucionalizado al CEPIG como un área funcional de la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgos de la Dirección de Preparación, con tareas de realizar estudios y desarrollar investigación en lo concerniente a los procesos de la Gestión Reactiva; se hace necesaria que las funciones identificadas en el acotado Informe Técnico de la Dirección de Respuesta y Rehabilitación, sean transferidas transitoriamente a la Dirección de Preparación; resultado necesaria la emisión del resolutive respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Transferir a la Dirección de Preparación, con carácter temporal a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de la Dirección de Respuesta y de la Dirección de Rehabilitación establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, siguientes:

#### **Dirección de Respuesta**

Artículo 62, literal k):

“Realizar estudios e investigaciones inherentes al proceso de respuesta; así como, participar en la organización y en el desarrollo de simulacros y simulaciones”.

#### **Dirección de Rehabilitación:**

Artículo 71, literal g):

“Realizar estudios, proyectos e investigaciones inherentes al proceso de rehabilitación”.

Artículo 74, literal d):

“Realizar estudios, proyectos e investigaciones inherentes al proceso de rehabilitación, en lo relativo a los subprocesos de su competencia”.

Artículo 76, literal d):

“Realizar estudios, proyectos e investigaciones inherentes al proceso de rehabilitación, en lo relativo a los subprocesos de su competencia”.



**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución, en el archivo del INDECI y remita copias autenticadas a la Dirección de Preparación, Dirección de Respuesta, Dirección de Rehabilitación, Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murguety Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

